



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
7 de Marzo de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a .Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Cordon Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a siete de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las 13:25 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, 2 ^a convocatoria, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
---	---

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda.

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE FEBRERO 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- INFORMACIÓN DE BOLETINES OFICIALES.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las siguientes publicaciones:

- B.O.E. N.º 50, de 26 de Febrero, en el suplemento de Notificaciones, por el que se publicita Anuncio de notificación de 22 de febrero de 2024 en procedimiento Decreto inicio Expedientes Sancionador 4/2024.

- Igualmente, se publicita Anuncio de notificación de 22 de febrero de 2024 en procedimiento Decreto Expedientes Sancionador 93/2023.

- Igualmente, se publicita Anuncio de notificación de 22 de febrero de 2024 en procedimiento Decreto Expedientes Sancionador 88/2023.



- B.O.E. N.º 51, de 29 de Febrero, en el suplemento de Notificaciones, por el que se publicita Anuncio de notificación de 26 de febrero de 2024 en procedimiento Decreto inicio Expedientes Sancionador 8/2024.

- B.O.P. N.º 44, de 4 de Febrero, por el que se publicita la Aprobación de Precios Públicos para VISITAS CULTURAL TEATRALIZADA.

3.- PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

- TASA SERVICIO MERCADO (2024/3)	1.016,36 €
- ALQUILER DE APARCAMIENTO (2024/3)	8.404,81 €
- PAGOS FRACCIONADOS (2024/3)	2.072,05 €

2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.

4.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES: APROBACIÓN.

***DE OFICIO** - Tasa R.S.U.

*** DE OFICIO:-** Tasa R.S.U.

*** DE OFICIO:** - Tasa R.S.U.

*** DE OFICIO:** - Tasa R.S.U.

*** DE OFICIO:-** Tasa R.S.U.

*** A.G.T.** - Tasa Examen



5.- OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA.

* J.M.C.G. - Plaza Movilidad Reducida.

* J.M.M.V.- Pintado Amarillo

6.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA TARIFA ESPECIAL DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE R.S.U.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2024, se aprobó la lista definitiva de beneficiarios de la tarifa especial de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2024.

Con fecha 29 de febrero de 2024 se ha emitido informe por la Trabajadora social en el que se hace constar que se han detectado errores en el citado listado, referentes a números de identificación de los beneficiarios que se han transcrito erróneamente y localización de varios objetos tributarios incompleta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Visto que, según reiterada jurisprudencia, el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, para poder aplicar el mecanismo de la rectificación de errores materiales o de hecho requiere que concurran las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos



5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.

6) Que no genere la anulación o revocación del acto, produciéndose uno nuevo, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado.

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

Por su parte, según el informe emitido en fecha 29 de febrero, por el Área de Recaudación de este Ayuntamiento, se ha detectado que tres de los beneficiarios del listado aprobado el 11 de enero de 2024, no son titulares de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de RSU, procediendo por tanto su exclusión del listado de beneficiarios.

Visto cuanto antecede, atendiendo al art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al informe de la Trabajadora Social de 29 de febrero, SE ACUERDA:

PRIMERO. Corregir los errores materiales y de hecho detectados en el listado de beneficiarios de la tarifa especial de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de RSU, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en el informe de fecha 29 de febrero emitido por la Trabajadora Social de la Delegación de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Excluir de la lista de beneficiarios de la tarifa especial de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de RSU, por no ser los titulares de la citada tasa a las siguientes personas:

- M.M.P.
- E.R.R.
- M.C.R.B.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Área de Recaudación de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios: (05) - Importe 928,87 €



8.-ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

9.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 14:00 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº.Bº.

La Alcaldesa-Presidenta.

La Secretaria.